



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

- CANTABRIA -

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

CONTRATACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA AULA DE DOS AÑOS Y ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE MIENGO

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA

El servicio público a licitar corresponde al proyecto cofinanciado por el Gobierno de Cantabria de aula de dos años, al que se añade un horario financiado por el Ayuntamiento de Escuela infantil municipal al efecto de contribuir a la conciliación de la vida personal y familiar de los vecinos de Miengo. En este sentido, dicho servicio lleva implantado en el municipio varias décadas, con un resultado satisfactorio y estimándose necesaria su continuación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio público de aula de dos años y escuela infantil municipal en Miengo, de titularidad del Ayuntamiento de Miengo. Este servicio de aula de dos años forma parte de la oferta educativa del Gobierno de Cantabria, en virtud de Convenio entre ambas administraciones.

El servicio deberá abarcar la atención total de los niños/as usuarios del mismo, tanto en los aspectos educativos, como en la alimentación, cuidado y limpieza de los mismos dentro del horario establecido, siendo la gestión y administración del centro objeto de control por Ayuntamiento de Miengo.

El Ayuntamiento de Miengo establecerá en sus presupuestos una partida económica anual destinada a la financiación del servicio.

En relación al servicio de comedor en el caso de los niños de 4 a 24 meses se prestará únicamente el servicio de calentar y dar la comida aportada por los padres. Para las aulas de dos años se continuará usando el servicio de catering facilitado por la Consejería de Educación, por lo que quedaría fuera del objeto de este contrato, no así el atender a los alumnos de las aulas dos años en el momento de la comida y siesta, que estará incluido.

3. INSTALACIONES Y HORARIO.

3.1 Instalaciones Por parte del Ayuntamiento de Miengo se aportan las infraestructuras básicas edificadas en la Calle Playa Marzán 717, no precisando ninguna obra de adecuación, reforma o de ninguna otra naturaleza.

3.2 Calendario y horario

El adjudicatario prestara el servicio todos los días del año excepto festivos, con base en el calendario laboral, con agosto como mes de vacaciones en la que permanecerá cerrada, fijado por el Gobierno con las fiestas locales del municipio y autonómicas.



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

- CANTABRIA -

Inicialmente el horario del servicio básico se configura de 7:30 a 16.00 horas, adscribiendo a los niños de dos años al servicio de aulas de dos años durante el horario y período escolar y a los de 4 meses-24 meses al servicio de guardería, que cubrirá asimismo el mayor horario sobre el establecido para las aulas de dos años.

De acuerdo con lo establecido en los criterios de adjudicación, los licitadores podrán ofertar mayor horario sobre la base mínima del anterior.

La prestación se iniciará a partir del mes de septiembre en la Escuela infantil y con el curso lectivo 2016-2017 para las aulas de dos años.

4. DISTRIBUCION DEL ALUMNADO

4.1 La distribución y ocupación máxima total, por unidades, será la siguiente (3 unidades).

- **1 unidad para niños menores de 4 a 12 MESES**, 8 niños por unidad, con posibilidad mas menos dos plazas.
- **1 unidad para niños de 12 a 24 MESES**, 12 niños por unidad con posibilidad de 2 plazas adicionales con posibilidad más menos dos plazas
- **2 unidades para niños de 2 a 3 años**, 18 niños/as por unidad, un total de 36 plazas con posibilidad de 2 plazas adicionales.

La distribución del número de unidades por cada grupo de edad podría ser variada en función de la demanda efectiva del servicio, de acuerdo con el Ayuntamiento de Miengo, pero siempre garantizándose el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 del Decreto 144/2007, de 31 de octubre.

Los servicios competentes de la Conserjería de Educación realizaran la orientación pedagógica e inspección de la Escuela infantil.

5. PERSONAL.

5.1 La empresa deberá cumplir en este caso la titulación profesional y el número de profesionales exigidos en la legislación vigente. A tales efectos se estará a lo dispuesto en el Decreto 143/2007, de 31 de octubre, según los cuales los profesionales deberán poseer el título de **Maestro** con la especialidad de **Educación Infantil o el título de Grado equivalente, o el título de Técnico Superior en Educación Infantil, o cualquier otro título declarado equivalente a alguno de los anteriores.**

A cargo de cada unidad estará, en todo momento, al menos una persona con alguna de las titulaciones indicadas. El personal adscrito necesario se distribuirá de la siguiente forma:

- 1 técnico a jornada completa para la unidad de 0 a 1 años.
- 1 técnico a jornada completa para la unidad de 1 a 2 años



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

- CANTABRIA -

-1 técnico a jornada completa y 1 a media jornada para las dos unidades de 2 a 3 años

5.2 El personal irá provisto de uniforme y tarjeta de identificación que acredite al cargo, empleo u ocupación.

La empresa adjudicataria se compromete a tener dado de alta debidamente a todo el personal en la Seguridad Social, y cumplir todas las obligaciones legales contractuales respecto del mismo. No existirá ninguna vinculación entre el personal de la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento, dependiendo en todo momento del círculo organicista y directivo del adjudicatario, de quien recibirán la retribución salarial y de quien dependerán disciplinariamente a todos los efectos.

6. REGIMEN DE INSTALACIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

6.1 Correrá por cuenta del adjudicatario la inversión en mobiliario, utensilios y equipamiento complementario necesarios para el desarrollo óptimo del servicio; a estos efectos se adjunta relación de mobiliario mínimo que debe aportar el adjudicatario sin perjuicio de las mejoras que estime oportunas y de otros utensilios y equipamientos necesarios para el centro. En el Anexo I se aporta el mobiliario existente.

Esta inversión deberá ser especificada, en importe y características, de forma detallada. El mobiliario, utensilios y equipamiento complementario aportado por el adjudicatario estará homologado y deberá cumplir en todos los casos los requisitos que a tal efecto contemple la normativa específica vigente en cada momento.

6.2 El Ayuntamiento efectuara control para la verificación de la existencia real de dicha aportación por parte del adjudicatario, y la concordancia de la oferta expresada en el concurso y la efectivamente aportada en el momento de la puesta en marcha del servicio.

6.3 El adjudicatario será responsable de la reparación o sustitución del mobiliario y equipamiento aportado, y en todo caso, estará obligado a mantener esta aportación y las instalaciones en estado óptimo para la prestación del servicio.

7. OBLIGACIONES DE EXPLOTACION:

7.1 Este servicio se considerará como servicio público de competencia municipal, por tanto deberá figurar la titularidad municipal del servicio en un lugar visible de la fachada del edificio, junto con la denominación de las Escuelas de Educación Infantil, asumiendo la empresa el coste de los carteles.

7.2 El adjudicatario se obliga a realizar las labores que se incluyen los costes siguientes:

- Los costes derivados del alta y/o cambio de titularidad en los suministros de agua y energía de las instalaciones (electricidad, gas, teléfono, etc.) serán de cuenta del Ayuntamiento.

- Los gastos de agua, energía eléctrica, combustible, calefacción,



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

- CANTABRIA -

seguridad, limpieza, extintores y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento serán de Cuenta del Ayuntamiento.

- Elaborar, implantar, mantener y revisar el Plan de Autoprotección de las escuelas infantiles, así como asumir la formación del personal de emergencia, la organización de recursos y la realización de simulacros periódicos de evacuación, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

- La empresa adjudicataria contratará con las pólizas de seguro en las condiciones y coberturas necesarias para cubrir plena y totalmente cualquier contingencia (seguro de daños, seguro de responsabilidad civil, seguro de accidentes de alumnos, seguro de accidentes del personal de los Centros, etc.) con las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil general: 300.000 euros
- Sublímite mínimo por víctima: 150.000 euros
- El importe de los seguros correrá por cuenta de la empresa adjudicataria y estará incluido en la oferta.
- El Ayuntamiento será beneficiario del seguro de continente y contenido de los edificios.

- El Ayuntamiento asumirá los costes de mantenimiento de todas las instalaciones (limpieza, alumbrado, equipo contra incendios, mantenimiento de carpinterías, sistema de ventilación climatización, fontanería, electricidad, sistema de alarma, seguridad y salud, solados, repintados ascensor etc.) El adjudicatario se obliga a devolver a la finalización del contrato lo entregado en iguales condiciones a las de su recepción original, para ello se entregara un inventario actualizado del equipamiento.

- Cumplir la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y en especial el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la gestión del servicio.

7.3 Aportar toda la documentación que le requiera el Ayuntamiento de Miengo para la justificación de la gestión realizada durante el periodo que se les solicite, documentación relativa al personal educativo del centro (incluyendo titulación, tipo de contrato y salarios) así como cualquier otra documentación referida a la prestación del servicio.

7.4 Gestionar las actividades educativas y administrativas de la Escuela Infantil objeto del contrato, rigiéndose de acuerdo con las directrices de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria de la Consejería de Educación, en especial en lo referente a:

- Realizar el proyecto Educativo de acuerdo con el Decreto 143/2007 de 31 de Octubre.
- Admisión para las plazas reservadas para niños con especiales necesidades sociales y para niños con necesidades educativas especiales.

7.6 Participar en las experiencias educativas que considere oportuno el Ayuntamiento de Miengo.

7.7 Incluir los Logotipos en toda la documentación e información que aporte las Escuelas Infantiles en la que tendrá que constar de manera expresa el Ayuntamiento de Miengo como Administración titular.



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

- CANTABRIA -

7.8 El contratista se compromete a tener hojas de reclamaciones a disposición de los usuarios.

7.9 Protección de Datos conforme a la legislación vigente.

7.10 Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

7.11 Deberán elaborar anualmente un Plan de Centro y una Memoria que podrá tener las modificaciones precisas para su adecuación a las prioridades municipales.

7.12 Se establece la obligación de colaboración en la recaudación del precio público para no empadronados por parte del adjudicatario, a partir de los medios implementados por el Ayuntamiento y con obligación de emitir un informe mensual con el número de usuarios, período en el que han usado el servicio y cuantía del precio público correspondiente a tal uso. En todo caso, el importe del precio público para no empadronados será ingresado directamente en una cuenta de titularidad municipal.

8. CRITERIOS DE ADMISION.

La selección de las solicitudes se efectuara anualmente en función de la puntuación según el baremo establecido, respetando en todo caso el orden cronológico de solicitud e inscripción, de acuerdo a los siguientes criterios:

1º Certificado de empadronamiento familiar o de convivencia de más de un año en el municipio. Ptos 10

2º Situación laboral familiar (contratos y horarios de los padres o tutores legales) que ira la puntuación entre 0 a 20 puntos atendiendo a la situación laboral y la dedicación de cada uno de los integrantes de la unidad familiar.

3º Inscrito otro hermano/a en el centro. Ptos 5.

4º El 25% de las plazas quedan reservadas para menores en peligro de exclusión social y violencia de género (informe de Servicios Sociales del Ayto).

5ª Familias Numerosas. Ptos 5.

6º En caso de igualdad de puntuación se tendrá en cuenta la concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% del niño y en caso de continuar el empate se atenderá rigurosamente el orden de inscripción.

Dicha evaluación se realizará a través de informe técnico de los servicios sociales municipales, elevándose dicho informe a la Concejalía competente a efectos de su Resolución.

9. PRECIOS DEL SERVICIO. (Gratuito para empadronados)

Serán de aplicación los siguientes precios máximos regulados por la Ordenanza Fiscal del Servicio Municipal de Escuela Infantil:

Matricula gratuita



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

- CANTABRIA -

*Jornada completa:	
-empadronados + 1 año	0 €/mes
-no empadronados o -1 año	225 €/mes
"Media jornada (6 horas):	
-empadronados +1 año	0 €/mes
-no empadronados o -1 año	165 €/mes
Media jornada (4 horas)	
- empadronados +1 año	0 €/mes
- no empadronados o -1 año	125 €/mes
*Horas o días sueltos:	
-empadronados +1 año	0 €
-no empadronados o -1 año	10€ hora / 40 eur. dia
-Apertura temprana:	
- A las 7,30 hasta las 9 horas 40 euros /mes.	
- A las 8 hasta las 9 horas, 30 euros/mes.	
Apertura tardía:	
- A las 15, hasta las 16horas 40 euros /mes	
Mes de julio edades de 2 a 3 años horario de 8-13 y siempre y cuando haya plazas:	
- El mismo precio que los campamentos de verano municipales.	

En el caso de servicio de comedor para la guardería para empadronados, que consiste únicamente en calentar la comida traída del domicilio particular de cada usuario, no está sujeto a precio público, entendiéndose dentro del servicio general. Para no empadronados el coste de dicho servicio está incluido en el precio público general anterior.

En el caso de usuarios de aulas de dos años durante el período lectivo el servicio de comedor es facilitado por la Consejería correspondiente a través del centro, por lo que los usuarios liquidarán con este organismo el precio público que está aprobado, no constituyendo objeto de este contrato y siendo por tanto independiente del Ayuntamiento.

El empadronamiento durante más de un año podrá serlo tanto por los usuarios como por los progenitores que ostente la patria potestad.



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

- CANTABRIA -

10. CONTROL DEL CONTRATO Y FISCALIZACION

El Ayuntamiento de Miengo, a través de los servicios correspondientes, ejercitara en la forma que determine, las funciones de seguimiento y control del servicio en orden a asegurar el buen funcionamiento del mismo, solicitando los informes precisos.

Si el contratista incumpliera las obligaciones que le incumben, el Ayuntamiento de Miengo estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la resolución del contrato en el caso de que se de un supuesto de incumplimiento tipificado como tal.

En relación a posibles deficiencias imputables al mal uso o negligencia del adjudicatario en las instalaciones se requerirá la ejecución de las labores necesarias para subsanarlas, ejecutando el Ayuntamiento de Miengo subsidiariamente lo ordenado en caso de incumplimiento, con cargo a la empresa gestora.

Las labores de mantenimiento y reparación que debe realizar el adjudicatario por su cuenta podrán ser objeto de supervisión municipal.

El Ayuntamiento de Miengo podrá solicitar con cargo al adjudicatario una auditoria de gestión si así lo estimase oportuno.

11. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 2 años, prorrogables por un plazo no superior a 2 años, para lo cual el adjudicatario, con cuatro meses de antelación al vencimiento del contrato comunicará a la administración municipal su voluntad de prorrogarlo. El órgano de contratación resolverá expresamente sobre su otorgamiento antes del vencimiento del contrato.

12. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

En concepto de retribución por el contrato de servicios se establece un presupuesto base de licitación por los dos años de duración del contrato, sin posibilidad de revisión de precios de 150.000 euros, mejorables a la baja por los licitadores en sus ofertas. De acuerdo al art. 21.1.9 de la Ley 37/1992 dicho servicio se encuentra exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor estimado del contrato asciende a 300.000 euros. De acuerdo al art. 21.1.9 de la Ley 37/1992 dicho servicio se encuentra exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

13. FORMA DE PAGO

El Ayuntamiento abonará la factura mensual presentada por el adjudicatario de acuerdo con la normativa vigente.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga el mayor numero de puntos. En caso de empate se adjudicara al que tenga en su plantilla mayor porcentaje de discapacitados o situación de exclusión social en la plantilla,



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

- CANTABRIA -

primando en caso de empate el que tenga el mayor número de los anteriores con carácter fijo.


14.1.- Criterios valorables en cifras o porcentajes.

A.- Mejor Precio: Se puntuará con 10 puntos la mejor oferta y al resto según criterio de proporcionalidad; las ofertas deberán expresarse en decimales.

B.- Actividades complementarias: Se puntuará con 1 punto la oferta de actividades complementarias, valorándose en función de la duración de las mismas y en su incidencia en la conciliación laboral familiar.

Miengo, a 22 de junio de 2.020.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES



SARA GOMEZ RUIZ



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

- CANTABRIA -

ANEXO I. RELACION DE MOBILIARIO EXISTENTE EN LAS AULAS

RELACION DE MOBILIARIO	
DESCRIPCION	CANTIDADES
AULA DE 4-12 MESES	
CUNA 120X60	2
COLCHON 120X60	2
SILLA PARA NINOS APILABLE	6
MESAS 1m X 40 cm	1
TUMBONAS 1,2x50 CM	8
TRONAS	2
CORREPASILLOS	1
CESTO DE TELA	1
ESTANTERÍAS DE PARED 60x20 cm	3
CORTINAS SEPARADORAS de techo a suelo	2
ARMARIO CAMBIADOR 3 puertas y cajones	51
MAMPARA 80X80 cm	1
Aula de 12 -24 meses	
MESA SEMICIRCULAR	1
MESA TRAPEZOIDAL	2
ESTANTERIA DE 3 ESTANTES 1x0,2 CM	2
CORCHERA 3 x1,5 M	1
CORCHERA DE 80x60 CM	1
PIZARRA	1
ESTANTERÍAS DE PARED	4
MESA DE DESPACHO	1
SILLA DE DESPACHO	1
CORCHERAS DE 40x30 CM	2
PARQUE INFANTIL	1
SILLAS APILABLES	15
TRONA	1



AYUNTAMIENTO DE MIENGO

- CANTABRIA -

JUGUETES VARIOS	
CASETA DE JUEGOS	1
COCINA	
ARMARIOS DE DOS PUERTAS ALZADOS	4
FREGADERO	1
HORNO	1
MICROONDAS	1
FRIGORÍFICO	1
DOSIFICADOR DE PAPEL PARED	1
VESTIBULO	
MESA 80x40 CM	1
SILLA DE DESPACHO	1
ESTANTERIA	1
MESA CIRCULAR INFANTIL	1 CON 4 SILLAS
ARMARIO 2x 0,4 M	1
PERCHEROS 1M	4
JUGUETES VARIOS	

EN RELACIÓN A LAS AULAS DE DOS AÑOS EL MOBILIARIO Y MATERIAL EXISTENTE PERTENECE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LO QUE LOS LICITADORES PODRÁN DIRIGIRSE A LA MISMA A EFECTOS INFORMATIVOS.

SE ACOMPAÑA A DISPOSICIÓN DE LOS LICITADORES UN CD CON FOTOGRAFÍAS DE TODOS LOS ELEMENTOS LISTADOS, QUE FORMARÁN PARTE DEL EXPEDIENTE DE INVENTARIO.